

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Hacienda**

Extracto núm. 222001 de las Bases por las que se regulan los anticipos financieros reintegrables destinados a atender necesidades transitorias de tesorería de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, con convenio de cooperación para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. SAD Dependencia.

BDNS (Identif.): 932565.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932565>

Extracto del acuerdo, de 24 de septiembre de 2026, del Pleno ordinario de la Diputación de Sevilla por el que se aprueban las Bases y convocatoria por las que se regulan los anticipos financieros reintegrables destinados a atender necesidades transitorias de tesorería de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, con convenio de cooperación para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad suscrito, y que sean beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia -SAD Dependencia-.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser entidades beneficiarias de los anticipos regulados en las presentes bases los municipios y entidades locales autónomas con población inferior a 20.000 habitantes que tengan suscrito y vigente, en el momento de presentación de la solicitud, convenio de cooperación para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de anticipos financieros reintegrables destinados a atender necesidades transitorias de tesorería de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, con convenio de cooperación para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad suscrito, y que sean beneficiarios del servicios de ayuda a domicilio vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (SAD Dependencia).

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la Convocatoria por las que se regulan los anticipos financieros reintegrables destinados a atender necesidades transitorias de tesorería de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, con convenio de cooperación para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad suscrito, y que sean beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se encuentran publicadas en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. Cuantía del fondo.

La cuantía máxima global destinada a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 asciende a 20.000.000,00 euros, conforme al detalle que figure en el Anexo I y con cargo a la aplicación presupuestaria establecida en el artículo 6.

La cuantía individual predeterminada del anticipo a conceder a cada entidad beneficiaria será la equivalente, a tres mensualidades medias del SAD Dependencia, calculadas sobre la base de los pagos efectivamente realizados por la Diputación Provincial de Sevilla a favor de la correspondiente entidad durante el ejercicio inmediatamente anterior.

La consignación presupuestaria asignada a la línea de anticipos para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 es de veinte millones de euros (20.000.000,00 €).

Aplicación presupuestaria: 2103 93400 8202002.

Los anticipos objeto de la presente convocatoria se configuran como operaciones de tesorería a corto plazo, de carácter temporal y reintegrable, con imputación al capítulo 8 -activos financieros- del presupuesto provincial.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2026.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.